



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY DEPARTAMENTAL N°78

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL

**“CREACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO TECNOLÓGICO DE
HIDROCARBUROS Y SERVICIOS PETROLEROS”**

“1° DE MAYO”

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

ARTÍCULO 1.- (Objeto).- Declárase de prioridad departamental la creación del Instituto Tecnológico de Hidrocarburos y Servicios Petroleros 1° de Mayo” del departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2.- (Gestión). Se instruye al órgano ejecutivo departamental gestionar ante las instancias pertinentes, la creación, apertura y funcionamiento del mencionado Instituto.

ARTÍCULO 3.- (Recursos Financieros).- Los recursos que demanden la construcción de infraestructura, equipamiento, mobiliario, material educativo y otros, deberán provenir de los ingresos por regalías de la renta petrolera que recibe el Departamento.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la ciudad de Tarija, a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece años.


Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Zambrano Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

LEY N° 78

“CREACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO TECNOLÓGICO DE
HIDROCARBUROS Y SERVICIOS PETROLEROS “1° DE MAYO””

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

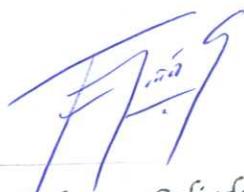
FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Fohad Jorge Amas Galindo, Petrona Chavarria López.



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Lic. Petrona Aluida Chavarria López
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Fohad Amas Galindo
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACION E INVERSION
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA